



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

RECIBIDO
17 ENE 2025
14:33 m

**Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones**

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de Enero del 2025.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

RECIBIDO
17 ENE 2025
14:04 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

La que suscribe Diputada Eva Diego Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente, remito a Usted el *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 4, 6, 13 y 16 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.*

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo, a celebrarse a las ocho horas del día martes veintiuno de enero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA.
DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Expedientes números: 4, 6, 13 y 16 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la LXV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 4, 6, 13 y 16 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 42 fracción XXII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria, de fecha nueve de enero del año dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma por adición la fracción LXI y se recorren las subsecuentes del artículo 4, el artículo 8 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 18 y segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con el expediente número 4 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

2.- En sesión ordinaria, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 6 Bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Jaime Moisés Santiago Ambrosio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con el expediente número 6 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

3.- En sesión ordinaria, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su estudio y dictamen el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, para que, implementen una estrategia que permita identificar las faltas constantes en la red de energía eléctrica para que garantice la calidad de servicio en el Estado de Oaxaca, presentada por el Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con el expediente número 13 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

4.- En sesión ordinaria, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su estudio y dictamen el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a negar la renovación de concesiones para la extracción de material pétreo a quienes de manera ilegal han saqueado los recursos propiedad de la Nación en el Río de Santa Cruz, a la altura del paraje conocido como Sabino Largo o Junta de los Ríos en el Municipio de Santa Ana Tlapacoyan, del Distrito de Zimatlán, Oaxaca. Así mismo, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a intervenir de inmediato ante el grave deterioro ambiental documentado en el Río Santa Cruz, a la altura del Paraje conocido como Sabino Largo o Junta de los Ríos en el Municipio de Santa Ana Tlapacoyan, del distrito de Zimatlán, Oaxaca, derivado de la extracción ilegal de materiales pétreos. Así mismo, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a revisar lo actuado por el Agente del Ministerio Público de la Federación en la carpeta de investigación FED/OAX/0000238/2021, y enderece su intervención en contra del saqueo de materiales en el Río de Santa Cruz, a la altura del paraje Sabino Largo o Junta de los Ríos, en el Municipio de Santa Ana Tlapacoyan, del Distrito de Zimatlán, Oaxaca, y a favor de la justicia ambiental, presentado por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con el expediente número 16 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de iniciativas con proyecto de decretos y puntos de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SEGUNDO. - Que la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Que, por economía procesal, por no ameritar repuesta diferente y por tratarse de iniciativas con proyectos de decretos y puntos de acuerdo, presentados por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, esta Comisión Dictaminadora decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO.- Es importante advertir, que los asuntos contenidos en los expedientes número 4, 6, 13 y 16, analizados por las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, fueron turnados para su atención a la entonces Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendientes de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, entraron al análisis y estudio de cada uno de los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de iniciativas con proyecto de decreto y puntos de acuerdo, de los cuales no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes 4, 6, 13 y 16 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. No obstante, la materia de las iniciativas con proyecto de decreto y puntos de acuerdo, que dieron origen a los expedientes mencionados pueden ser presentadas como nuevas por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo de los expedientes 4, 6, 13 y 16 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 4, 6, 13 y 16 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a trece de enero del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTE.



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.
INTEGRANTE.



DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE



DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ.
INTEGRANTE



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 4, 6, 13 Y 16 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.